

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.800 · 2026

MERCOSUR

Boletín Oficial, 26 de febrero de 2026 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Mercosur

ACUERDOS

Ley 27800

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acuerdo Interino de Comercio entre el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por una parte, y la Unión Europea, por otra parte, celebrado en la ciudad de Asunción -República del Paraguay- el 17 de enero de 2026, que consta de veintitrés (23) capítulos con todos sus anexos y apéndices, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Mercosur. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).